

ORDENANZA Nro. 2.368

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a concertar convenios de recaudación con las Entidades Financieras asentadas en el medio, destinados a concretar la recaudación de los tributos propios del Municipio cuya cobranza se instrumente a través de cedulones, siempre y cuando los mismos no impliquen costo alguno para el patrimonio municipal.

ARTICULO 2do.-Los Convenios que se suscriban en el marco del apartado inmediato anterior deberán ser informados a posteriori al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.